# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

## I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, Articulo 2.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Nacional del Estado Civil, en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Política de Colombia, es responsable de la organización, dirección y vigilancia de las elecciones, así como de los asuntos relacionados con la identidad de las personas. Esta labor se lleva a cabo en la Delegación Departamental de Cundinamarca constituida a través de sus Registradurías Especiales, Registradurías Municipales y Registradurías Auxiliares.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones, la entidad ha decidido llevar a cabo el proyecto cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO Y RECARGA A TODO COSTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES CON EL AGENTE CO2 PARA REGISTRADURIAS ESPECIALES, MUNICIPALES, AUXILIARES Y DELEGACION DE CUNDINAMARCA**", con el objetivo de asegurar su realización durante el año fiscal 2024 y proceder con la ejecución del proyecto bajo el régimen de contratación de mínima cuantía.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, en cumplimiento del Decreto 1010 de 2000, que establece la organización interna de la entidad, define las funciones de sus dependencias, dentro de las que se describe la facultad de contratación pública y la imperiosa necesidad y ejecución del gasto en la Delegación Departamental de Cundinamarca conforme a los artículos 22 y 46 concordante a la aplicación del Plan Anual de Adquisiciones proporcionalmente establecido a esta delegada descrito conforme al decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.4.1.

De acuerdo a las normas técnicas para la manipulación y uso de extintores, la carga con su respectivo químico debe ser renovado mínimo cada año. Por lo tanto, los extintores de la Delegación, Registradurías Especiales, Municipales y Auxiliares están cumpliendo la fecha de vencimiento y por ende su tiempo óptimo de funcionamiento. Además, se hace necesario reemplazar los extintores tipo Solkaflan por extintores $CO_2$, acorde al concepto técnico – ambiental que la Coordinación de Talento Humano en conjunto con la oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico, donde exponen los argumentos para tomar esta decisión y reza de la siguiente manera:

"Desde el año 2017 el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Comercio expidieron la Resolución 2749 de 2017 por la cual **se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos 11 y III del Anexo C del Protocolo de Montreal**, por lo tanto, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo 1 del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que el agente extintor usado en los extintores Solkaflam (HCFC) está en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal, las importaciones de este producto se van a restringir cada año hasta que en el año 2030 no se permita importar este producto."

Conforme a ello y en desarrollo del protocolo, se concluye que la adquisición de extintores CO2 se realice paulatinamente, hasta tanto se implementen nuevas directrices y requisitos a cumplir en esta materia.

Que, de acuerdo con las normas técnicas para la manipulación y uso de estos equipos, la carga con su respectivo químico debe ser renovado mínimo cada año. Para el caso que nos ocupa, los extintores de la entidad a la fecha cumplieron su tiempo óptimo de funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, la contratación que se pretende realizar es necesaria, por cuanto se requiere contar con extintores como medida de prevención que permitan atender en primera instancia, posibles conatos de incendio, y mitigar el riesgo al que están expuestos los servidores públicos, usuarios, visitantes, contratistas, bienes muebles e inmuebles al servicio de la entidad.

## 2. OBJETO A CONTRATAR.

### 2.1 Objeto a Contratar

*"MANTENIMIENTO Y RECARGA A TODO COSTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES CON EL AGENTE CO2 PARA REGISTRADURIAS ESPECIALES, MUNICIPALES, AUXILIARES Y DELEGACION DE CUNDINAMARCA".*

### 2.2 Alcance del objeto

El mantenimiento y recarga de extintores tipo ABC y la adquisición de extintores tipo CO2, destinados para la Delegación y las diferentes Registradurías Municipales, Especiales y Auxiliares de la Delegación de Cundinamarca, con la finalidad de prevenir y mitigar en cualquier momento posibles conatos de incendio que pongan en riesgo a los servidores públicos, usuarios, visitantes, contratistas, bienes muebles e inmuebles que estén dentro de la entidad.

Los oferentes deberán revisar y recargar los extintores existentes, así como suministrar

y entregar extintores nuevos tipo CO2, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 2.6, condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio, acorde a las necesidades encontradas y descritas anteriormente.

El contratista deberá asumir la logística y el transporte seguro de los elementos objeto del contrato, con el fin de realizar el mantenimiento y recarga de extintores tipo ABC , mantenimiento, recarga y suministro extintores tipo CO2, así mismo recogerlos y entregarlos en la siguiente sede:

| SEDE | UBICACION |
|---|---|
| Delegación Departamental de Cundinamarca - Registraduría Nacional del Estado Civil. | Carrera 7 No 17-01 edificio Colseguros, piso 5. |

## 2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, de la siguiente manera:

| Código Segmento | Código Familia | Código Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|
| 46000000 | 46190000 | 46191600 | 46191601 | Extintores |

## 2.4 Tipo de contrato

Para el presente proceso de contratación, la modalidad a aplicar es la de selección mínima cuantía, la cual la RNEC en su manual de contratación en su versión 2 y numeral 2.2.2.5, la define:" La Ley 1474 de 2011 introdujo ésta, como una modalidad de contratación adicional a las mencionadas en la Ley 1150 de 2007, aplicable para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, reglamentada por el decreto 1081 de 2015, el decreto 124 de 2016 y modificada por la ley 2195 de 2022, por el decreto 403 de 2020, independientemente de su objeto. Se celebrará un Contrato de prestación de servicios, dado que la obligación principal se cumple con la entrega total de los bienes conforme a las obligaciones contractuales y en las condiciones requeridas, el cual corresponde a la modalidad de contratación mínima cuantía.

## 2.5 Autorizaciones, permisos y/o licencias

Para la ejecución del objeto del contrato, se requiere el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Dado que los extintores deben ser recogidos y entregados en la Carrera 7 No. 17-01, Edificio Colseguros, piso 5, es necesario obtener las autorizaciones correspondientes para el acceso durante el horario administrativo del

inmueble, así como para el manejo adecuado de los niveles de ruido.

- Certificación Profesional: El personal encargado de realizar la cargue, descargue y entrega formal debe poseer la competencia técnica requerida.
- Normas Técnicas y Medioambientales: de requerir, es imperativo respetar los límites de ruido establecidos y garantizar que el personal que hará la recogida y la entrega formal disponga de las certificaciones y formación necesaria. Además, se debe cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para prevenir incidentes y accidentes laborales.

### 2.6 Especificaciones Técnicas

Se deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

| ITEM | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|---|---|
| Extintores | Realizar mantenimiento y recargar extintores multipropósito tipo ABC de 10 lbs. con polvo químico seco ABC de alta calidad y extintores tipo CO2 de 10 lbs.<br><br>Adquisición de extintores Tipo CO2 (Dióxido de Carbono) de 10 lbs. ensamblado con cilindro de aluminio o acero, acabado con pintura electrostática roja para mayor vida útil en condiciones extremas, provisto con válvula en bronce (sistema de accionamiento rápido –manija y palanca) y manguera flexible termo plástica. Su uso debe ser para fuegos clase B y C. |

**NOTA 1**: Los extintores, estarán sujetos a la revisión y verificación por parte del supervisor, así como la debida entrega y recibo a satisfacción.

**NOTA 2**: El envío de los extintores a las Registradurías especiales, municipales y auxiliares estará a cargo de la Delegación Departamental de Cundinamarca - Registraduría Nacional del Estado Civil.

### 2.7 Obligaciones del futuro Contratista

Con la suscripción del contrato, el futuro contratista se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil — RNEC a cumplir con las obligaciones de carácter Técnico, Financiero y Legal.

#### 2.7.1 Obligaciones Técnicas del Contratista

Este estudio incluye la elaboración, control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo y los términos definidos en el cronograma; para el efecto el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el mantenimiento y recarga de los extintores tipo ABC de 10 lbs. en la cantidad requerida en el contrato.
2. Proveer los extintores tipo $CO_2$, en la cantidad que se estipule en el contrato.
3. Utilizar personal especializado, equipos necesarios e insumos de calidad, cumpliendo con los parámetros de seguridad industrial. El personal asignado por

el contratista deberá estar debidamente identificado.

4. Proporcionar los manuales, fichas técnicas y garantías de fábrica del equipo entregado.
5. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue al punto de entrega, desplazamiento y mano de obra.
6. Cumplir con las normas de seguridad industrial y gestionar las afiliaciones a los sistemas de seguridad social y de riesgos profesionales de sus trabajadores.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato al supervisor designado por la Delegación Departamental de Cundinamarca de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
8. Entregar la totalidad de los extintores, asegurando el cumplimiento de todas las normas técnicas y seguridad, y evitar que se convierta en un riesgo para terceros o sea susceptible a daño.
9. Entregar el espacio donde se hará la entrega en perfecto estado de limpieza.
10. Certificar que los extintores entregados sean nuevos, de primera calidad, no remanufacturado, en perfectas condiciones, sin defectos, de procedencia legal.
11. Firmar el GRFT01 - Formato único de control de bienes a través del supervisor del contrato; esto con el fin de legalizar adecuadamente el ingreso del bien al almacén de la Delegación de Cundinamarca.
12. El contratista deberá cumplir con los tiempos y parámetros establecidos en la ejecución del contrato para la entrega de las sillas.
13. Deberá hacer entrega de la totalidad de los elementos a proveer y con las especificaciones técnicas determinadas dentro del objeto del contrato, no se aceptarán entregas parciales.
14. Garantizar la debida conservación de todos los elementos durante el transporte de estos hasta su entrega al supervisor y la debida desinfección de cada uno de los elementos asumiendo los gastos que estos ocasionen.
15. En caso de observar algún defecto, por parte del supervisor, el contratista deberá remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones establecidas, eso deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato, el incumplimiento de este tiempo podrá determinar incumplimiento del contrato por parte del contratista.
16. Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas, en los lugares señalados, en los plazos definidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas y de acuerdo con la propuesta, incluido su transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
18. El contratista deberá asumir el costo y proveer la logística necesaria para efectuar el transporte seguro de todos los elementos objeto del futuro contrato hasta su entrega al supervisor.
19. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

### 2.7.2 Obligaciones Financieras del Contratista

El estudio estipula los siguientes compromisos económicos que el contratista debe cumplir:

1. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato conforme a lo establecido en el Formato 2 – Propuesta Técnica y Económica, asegurando el cumplimiento de la labor contratada y respetando el presupuesto ofertado.
2. Informar y/o consultar al supervisor del contrato ante cualquier cambio necesario en la ejecución que pueda influir o alterar el cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución presupuestal.
3. Realizar la entrega de los extintores, en perfecto estado, con el mayor aprovechamiento del recurso financiero, hasta agotar el presupuesto asignado.

### 2.7.3 Obligaciones Legales del Contratista

Este estudio comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes.

**a.** Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
**b.** El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores.
**c.** Cumplir estrictamente con los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contractual sin aviso previo al supervisor designado para el presente contrato.
**d.** El contratista deberá mantener indemne a la Delegación Departamental de Cundinamarca de la Registraduría Nacional del Estado Civil de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza (laborales, indemnizaciones, accidentes de trabajo, entre otras), que se establezca o que pueda entablarse contra ella, por causa de acciones u omisiones en las que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
**e.** En caso de ser Persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago de parafiscales (correspondiente al mes de pago) sobre el 40% del valor del contrato como independiente. De conformidad con el Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016, modificado por el Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, que establece las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y la disminución de la base para trabajadores independientes – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. *(Art. 3, Decreto 1070 de 2013, modificado por el art. 9 del Decreto 3032 de 2013).*
**f.** Cumplir con las demás obligaciones exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.
**g.** Acatar la Constitución y la Ley.

### 2.7.4 Obligaciones Administrativas del Contratista

Los compromisos que el contratista debe cumplir en términos de la administración y ejecución del contrato incluyen:

a. Atender o resolver cualquier consulta que realice la entidad para la correcta ejecución del contrato.
b. Comunicar por escrito o por correo electrónico, mínimo con dos (2) días hábiles de antelación a la prestación del servicio, el nombre e identificación de las personas designadas, al igual que los datos de identificación del carro transportador de insumos y equipos.
c. Gestionar a través del designado supervisor las solicitudes de ingreso al edificio, del personal para la entrega de los muebles adquiridos a través del contrato.
d. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1562 de 2012, según sea el caso.
e. En el caso de personas naturales, este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes- PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente.
f. En el caso de personas jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Modificado en su parágrafo, por el Artículo 9, de la Ley 828 de 2003 y adicionado por el Decreto 2106 de 2019), mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejaran constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.
g. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de aportes de manera independiente.

### 2.7.5 Obligaciones Ambientales

En la adquisición deberá cumplir con los siguientes compromisos en términos de obligaciones ambientales

1. Presentar las fichas técnicas de las sustancias que se implementaran en el desarrollo de esta actividad.
2. Presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) dando cumplimiento con el numeral 7.1.3 Programa de Gestión Integral de Residuos descrito en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la RNEC, según se establece: https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/20230927_plan-institucional-de-gestion- ambiental.pdf

En la adquisición de bienes el contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral 7.1.5 Programa de Consumo Sostenible descrito en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la RNEC, según se establece: https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/20230927_plan-institucional-de-gestion-ambiental.pdf , esto de cara a los criterios de sostenibilidad establecidos para la necesidad a atender, ordenados por la autoridad ambiental a través de las fichas del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, que podrán validarse en: https://www.minambiente.gov.co/documento-entidad/nuevas-fichastecnicas-con-criterios-de-sostenibilidad-ambiental/ ; requisitos base a tener en cuenta en su propuesta, a través de los medios de verificación.

### 2.7.6 Obligaciones Generales del Contratista

El contratista deberá cumplir con los siguientes compromisos en términos de la administración y ejecución del contrato:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por la Entidad como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar la factura, anexando todos sus soportes y documentos necesarios, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar los pagos de SSI como cotizante independiente y, cuando fuere el caso, afiliar a los terceros empleados para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, garantizando la cobertura de los diferentes riesgos y, en especial, de accidentes de trabajo, aplicando estrictamente los controles y

obligaciones que le competen, de acuerdo con la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales.

14. Cumplir con las demás obligaciones que por ley o contrato le correspondan.

### 2.8 Compromiso Anticorrupción.

Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y por tanto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario de la RNEC en relación con este contrato.

### 2.9 Obligaciones de la Entidad

Comprende las siguientes actividades:

a) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo la forma de pago establecida en el presente documento y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
b) Supervisar la correcta ejecución del contrato e impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución de este.
c) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
d) Mantener la reserva de la información y documentos que conozca en ocasión del objeto contractual desarrollado.
e) Atender y resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato.
f) Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo a las áreas de influencia del contrato.
g) Exigir al contratista el cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones a sistemas de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores y/o personas que intervienen en la ejecución del contrato.
h) La entidad, de ser necesario y conveniente podrá dar aplicación a la metodología recomendada por Colombia Compra Eficiente para determinar la artificialidad de los precios de los proponentes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
i) El designado supervisor realizará la validación de los medios de verificación de los criterios de sostenibilidad aportados por el contratista.

### 2.10 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, contados a partir de

la suscripción del acta de inicio del contrato, condicionado a la previa aprobación de las garantías exigidas y la expedición del Registro Presupuestal (RP).

### 2.11 Lugar de ejecución del contrato

Las actividades de entrega y recibo a satisfacción se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., en la siguiente dirección:

| SEDE | UBICACION |
|---|---|
| Delegación Departamental de Cundinamarca - Registraduría Nacional del Estado Civil. | Carrera 7 No 17-01 edificio Colseguros, piso 5. |

Estas se efectuarán previa coordinación con el designado supervisor del contrato y de acuerdo con los términos de ejecución del contrato.

### 2.12 Supervisión

La Registraduria Nacional del Estado Civil — RNEC, ejercerá la supervisión del contrato, a través de un(a) funcionario(a) de la de la Delegación Departamental de Cundinamarca, el cual será designado por los Delegados Departamentales.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Registraduría Nacional del Estado Civil utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de Mínima Cuantia en consideración que el valor estimado para la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el articulo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020y el Decreto 0142 de 2023.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterio de selección objetiva el menor valor tal como lo señala el número 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y en aplicación para las Mipyme, lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

**4.1 Valor del contrato**: De acuerdo con el promedio de las cotizaciones en los

tres (3) ítems requeridos, se estima un presupuesto oficial por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($4.860.674,00), incluido IVA;** hasta agotar presupuesto asignado, con cargo a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

### 4.2 Justificación - Estudio de mercado

Tomando como base 2 cotizaciones emitidas por empresas dedicadas a el mantenimiento, recarga y venta de extintores.

El sondeo se realizó mediante la invitación a cotizar con las especificaciones técnicas establecidas para el *mantenimiento, recarga ABC y $CO_2$ y adquisición de extintores tipo $CO_2$ para la Delegación y las Registradurías Especiales, Municipales y Auxiliares de Cundinamarca*.

Para la obtención de costos del mercado de sillas ergonómicas, enviaron cotización 3 empresas: PROCOLDEXT y CAMELL SAS.

A continuación, se presenta el estudio de mercado detallado de las propuestas allegadas por las empresas.

| PROCOLDEXT SAS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ESPECIFICACION** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO SIN IVA** | **VALOR UNITARIO DE IVA** | **VALOR UNITARIO CON IVA** |
| • Mantenimiento y recargar extintores multipropósito tipo ABC de 10 lbs. con polvo químico seco ABC de alta calidad. | 1 | $ 11.800,00 | $ 2.242,00 | $ 14.042,00 |
| • Mantenimiento y recargar extintores multipropósito tipo ABC de 10 lbs. con polvo químico seco ABC de alta calidad | 1 | $ 15.000,00 | $ 2.850,00 | $ 17.850,00 |
| • Adquisición de extintores Tipo $CO_2$ (Dióxido de Carbono) de 10 lbs ensamblado con cilindro de aluminio o acero, acabado con pintura electrostática roja para mayor vida útil en condiciones extremas, provisto con válvula en bronce (sistema de accionamiento rápido – manija y palanca) y manguera flexible termo plástica. Su uso debe ser para fuegos clase B y C | 1 | $260.000,00 | $49.400,00 | $309.400,00 |

| CAMELL SAS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ESPECIFICACION** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO SIN IVA** | **VALOR UNITARIO DE IVA** | **VALOR UNITARIO CON IVA** |
| • Mantenimiento y recargar extintores multipropósito tipo ABC de 10 lbs. con polvo químico seco ABC de alta calidad. | 1 | $ 13.000,00 | $ 2.470,00 | $ 15.470,00 |
| • Mantenimiento y recargar extintores multipropósito tipo ABC de 10 lbs. con polvo químico seco ABC de alta calidad | 1 | $ 30.000,00 | $ 5.700,00 | $ 35.700,00 |
| • Adquisición de extintores Tipo $CO_2$ (Dióxido de Carbono) de 10 lbs. ensamblado con cilindro de aluminio o acero, acabado con pintura electrostática roja para mayor vida útil en condiciones extremas, provisto con válvula en bronce (sistema de accionamiento rápido – manija y palanca) y manguera flexible termo plástica. Su uso debe ser para fuegos clase B y C | 1 | $280.000,00 | $53.200,00 | $333.200,00 |

**RESUMEN DE LAS COTIZACIONES**

| **COTIZACION** | **EMPRESA** | **VALOR UNITARIO SIN IVA** | **VALOR UNITARIO DE IVA** | **VALOR UNITARIO CON IVA** |
|---|---|---|---|---|
| **MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES TIPO ABC** | | | | |
| 1 | PROCOLDEXT SAS | $ 11.800,00 | $ 2.242,00 | $14.042,00 |
| 2 | CAMELL SAS | $ 13.000,00 | $ 2.470,00 | $15.470,00 |
| **COSTO PROMEDIO POR UNIDAD** | | **$ 12.400,00** | **$ 2.356,00** | **$14.756,00** |
| **MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES TIPO $CO_2$** | | | | |
| 1 | PROCOLDEXT SAS | $ 15.000,00 | $ 2.850,00 | $17.850,00 |
| 2 | CAMELL SAS | $ 30.000,00 | $ 5.700,00 | $35.700,00 |
| **COSTO PROMEDIO POR UNIDAD** | | **$ 22.500,00** | **$ 4.275,00** | **$26.775,00** |
| **ADQUISICION DE EXTINTORES** | | | | |
| 1 | PROCOLDEXT SAS | $260.000,00 | $49.400,00 | $309.400,00 |
| 2 | CAMELL SAS | $280.000,00 | $53.200,00 | $333.200,00 |
| **COSTO PROMEDIO POR UNIDAD** | | **$270.000,00** | **$51.300,00** | **$321.300,00** |

Luego de analizadas las cotizaciones presentadas se encontró que el valor unitario promedio para el mantenimiento y recarga de extintores tipo ABC es de: **CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($14.756,00) incluido IVA**, por unidad; con un valor promedio de referencia para el mantenimiento y recarga de extintores tipo $CO_2$, de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($26.775,00) incluido IVA** y para la adquisición de extintores tipo $CO_2$ con un

valor promedio de: **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE, ($321.300,00) incluido IVA**, por unidad, todos los ítems acorde con las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 2.6, y de acuerdo a las cantidades calculadas al cupo asignado, tal como se observa en la siguiente tabla.

| DETALLE | Cantidad | Vr. Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|
| Mantenimiento y recarga de extintores tipo ABC | 79 | $ 14.756,00 | **$1.165.724,00** |
| Mantenimiento y recarga de extintores tipo $CO_2$ | 6 | $ 26.775,00 | **$ 160.650,00** |
| Adquisición de extintores tipo $CO_2$ | 11 | $321.300,00 | **$3.534.300,00** |
| **TOTAL** | | | **$4.860.674,00** |

Por lo anterior nos da un valor de total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($4.860.674,00), incluido IVA.** En todo caso el valor promedio puede sufrir variaciones de acuerdo con lo que se requiere y la disponibilidad presupuestal, hasta agotar el presupuesto asignado.

### 4.3 Disponibilidad presupuestal

El respectivo estudio base sirve como referencia para la tramitación del correspondiente CDP por parte de la oficina central de la Registraduria Nacional del Estado Civil, para realizar lo pertinente a la adquisición del objeto principal del presente contrato por parte de la Delegación Departamental de Cundinamarca.

### 4.4 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil realizará un (01) único pago una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elementos adquiridos; para este, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

**a.** Factura original debidamente diligenciada, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. Si es facturador electrónico deberá generar la factura con los parámetros y código PCI de la unidad ejecutora que indique la entidad, factura electrónica que será aprobada a través del portal de SIIF Nación; presentación de la factura electrónica y el respectivo cargue de la misma en la plataforma SECOP II.
**b.** Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
**c.** Acta de recibo y/o servicio definitivo y cumplimiento de obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista a través del formato GCFT05 – RNEC Acta recibo definitivo a satisfacción.
**d.** Certificación de cumplimiento expedida por el designado supervisor, GCFT07

Certificación supervisión.

e. Informe de seguimiento de supervisión en el respectivo formato GCFT08 – RNEC Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría.
f. Entrega y validación en el cumplimiento de los requisitos establecidos en acápite del numeral 2.7.5 Obligaciones Ambientales del Contratista.

**NOTA:** En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato, como independiente.

**NOTA:** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. El proponente en el valor de la propuesta debe tener en cuenta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

La REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, realizará el pago, de acuerdo con la programación del PAC.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

### 5.1. Factores de verificación

- Presentación y diligenciamiento del anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta y anexo 2 – Propuesta Técnica y Económica; documentos que se encontrarán adjuntos al documento de condiciones adicionales.
- Certificado de existencia y representación legal, vigente.
- RUT Vigencia 2024
- Antecedentes fiscales, disciplinarios y medidas correctivas.
- Certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
- Certificación y/o planilla de pago al día de aportes parafiscales.

### 5.1.1. Habilitación jurídica

- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique).
- En caso de ser Persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago parafiscales (correspondiente al mes de pago) sobre el 40% del valor del contrato como independiente. De conformidad con el Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016, modificado por el Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017 contribuciones

al Sistema General de Seguridad Social y disminución de la base para trabajadores independientes — Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Presentación y diligenciamiento del anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta, documento que se encontrará adjunto al documento de condiciones adicionales.
- RUT Vigencia 2024.
- Certificado de existencia y representación legal, vigente.
- Antecedentes fiscales, disciplinarios y medidas correctivas.

### 5.1.1.1. Experiencia

La experiencia requerida para las empresas legalmente constituidas será de un (1) año de funcionamiento en el mercado acorde a la línea de productos determinados en el objeto y especificaciones contractuales requeridas.

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en el año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en la invitación pública que obedece a la posible contratación.

La certificación de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio y de terminación
- Término de ejecución
- Nombre y Firma de quien certifica
- Fecha de expedición de la certificación
- Dirección y teléfono del contratante

Se adjuntarán igualmente los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del Contrato
- Copia de la orden de servicio
- Copia del Acta o documento de liquidación del contrato, cuando haya lugar.
- Cuando el contrato se haya suscrito con una persona natural o jurídica de carácter privado, se deberá aportar copia de la factura correspondiente.

Los anteriores documentos, deberán ser expedidos por la entidad o empresa a la que se le suministre el bien o servicio.

**NOTA 1:** En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

**NOTA 2:** LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de confirmar el contenido de las certificaciones. En el caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Registraduría Nacional podrá solicitarlas al proponente por escrito.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la Registraduría Nacional del Estado Civil, deberá indicar el número y fecha del contrato que se pretende hacer valer, para realizar la verificación pertinente.

**NOTA 3:** No se aceptan auto certificaciones.

### 5.1.2. Habilitación Técnica

- Anexo 2 – Propuesta Técnica y Económica
- Entrega de los requisitos establecidos en acápite del numeral **2.7.5 Obligaciones Ambientales del Contratista**.
- Las contenidas al acápite del numeral **2.6 Especificaciones Técnicas** del presente estudio.

### 5.2. Propuesta económica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del anexo No. 2 "Propuesta Técnica y Económica" donde indique las características o especificaciones de lo ofrecido.

El Valor ofertado en el formato de "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" incluido IVA de acuerdo con la naturaleza de l6-*a empresa, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto estimado para el proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Subsección 2 — Selección del Decreto 1082 de

2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, que el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, el comité asesor evaluador, recomendará rechazar la oferta o dará continuidad de esta en el proceso de evaluación de las ofertas.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada. - No se hará adjudicación parcial.

### 5.3 Elegibilidad y desempate

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, dará aplicación a lo contemplado en el Numeral 7, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "... En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

**NOTA:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas será evaluado sin el impuesto a las ventas (IVA), para los responsables pertenecientes al régimen común.

## 6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos previsibles que pueden alterar el equilibrio económico del contrato durante su ejecución, de acuerdo con sus características, son los siguientes:

# MATRIZ DE RIESGO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | Asignación del riesgo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Riesgo operacional | **Riesgo de ejecución:** Este riesgo surge cuando la inversión necesita montos diferentes a los anticipados, los precios de los diversos componentes de la inversión difieren de lo previsto en los estudios y diseños, o la implementación del contrato se lleva a cabo en un periodo diferente al originalmente planificado. | 5 | 3 | 5 | Riesgo medio | Este riesgo estará completamente a cargo del futuro contratista, en un cien por ciento (100%). |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Económico | **Riesgo por variación de precios:** Este riesgo, que surge con el paso del tiempo, puede verse afectado por factores como la inflación, deflación, revaluación o cambios en la oferta y la demanda. | 4 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Este riesgo se transfiere completamente al contratista, dada la modalidad de contratación "sin fórmula de reajuste". (100%). |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Económico | **Riesgo de resultado económico:** Este es un riesgo exclusivo del contratista, ya que es él quien calcula su propia utilidad. | 3 | 1 | 3 | Riesgo bajo | Este riesgo se transfiere completamente al contratista, dada la modalidad de contratación "sin fórmula de reajuste". (100%). |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Financiero | **Riesgo de operación:** Este riesgo se refiere al posible incumplimiento de las condiciones técnicas y/o obligaciones establecidas en el pliego de condiciones durante la ejecución del contrato. Esto puede incluir aspectos como las especificaciones de los estudios, diseños u obras, y los términos de entrega de estos. | 4 | 8 | 4 | Riesgo extremo | Este riesgo será asumido en su totalidad (100%) por el contratista. |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Operacional | **Riesgo por insuficiencia de recursos:** Este riesgo se presenta cuando la ecuación contractual se ve afectada por dificultades de transporte, ausencia en el mercado o falta de calidad de los recursos (materiales, mano de obra, personal profesional, vehículos, equipos y maquinaria, etc.). | 3 | 3 | 3 | Riesgo alto | Este riesgo será asumido en su totalidad (100%) por el contratista. |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Operacional | **Riesgo por insuficiencia de recursos:** Este riesgo se presenta cuando la ecuación contractual se ve afectada por dificultades de transporte, ausencia en el mercado o falta de calidad de los recursos (materiales, mano de obra, personal profesional, vehículos, equipos y maquinaria, etc.). | 3 | 3 | 3 | Riesgo alto | Este riesgo será asumido en su totalidad (100%) por el contratista. |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Ambiental | **Riesgo ambiental:** Este riesgo está asociado con impactos ambientales adversos que se generen por defectos del mueble, ya sea por su funcionamiento y/o materiales utilizados. | 3 | 1 | 3 | Riesgo bajo | Este riesgo será asumido en su totalidad (100%) por el contratista. |

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista que resulte favorecido con esta contratación, conforme a las circunstancias propias del proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

NOMBRE Y FIRMA

**GUSTAVO ADOLFO TOBO RODRIGUEZ**
Delegado Departamental de Cundinamarca

**CARLOS ANDRES DAZA BELTRAN**
Delegado Departamental de Cundinamarca

**Aprobado por**: Luis Fernando Toro – Coordinador Jurídico
**Revisado por**: Ana Milena Rubio – Coordinadora GAF
**Elaborado por:** Héctor Mauricio Avila – Profesional Universitario

## ANEXOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cotizaciones | ☒ | Precio oficial regulado | ☐ |
| Catálogos | ☐ | Análisis costo beneficio | ☐ |
| Soporte Página web | ☐ | | |
| Contrato (s) | ☐ | | |
| Otros documentos | ☐ | Indique cuales_____ | |